



AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

Jose Pavia Domenech Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2021, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

En Consejo de Ministros celebrado el 6 de Octubre de 2020 el gobierno acuerda como medida extraordinaria frente a la COVID-19 suspender la aplicación de las reglas fiscales en los años 2020 y 2021.





AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

Así mismo, pese a no existir unos objetivos de estabilidad para el año 2021 se han establecido unos **déficits de referencia** que para las Corporaciones Locales será del **-0,1%**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar (*los más comunes*)

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (*o de la media de las últimas tres liquidaciones*).

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2021 al Estado en concepto de devolución de la liquidación negativa correspondiente a los ejercicios 2.008, 2.009 y 2.017 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2021, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

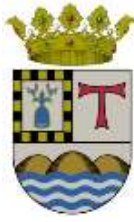
Devolución liquidación PIE 2008 en 2021	801,72 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021	2.340,48 (+)
Devolución liquidación PIE 2017 en 2021	23,00(+)

B) GASTOS

Ajustes a realizar

Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y





AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2020 y el gasto que se imputará a 2021 procedente de 2019 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.

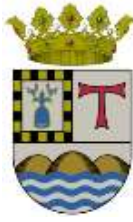
En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

La cantidad resultante ajustada es de **0,00 €**

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.





AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
 secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

Clasificación económica		(euros)
PRESUPUESTO 2021		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2020
1	Impuestos directos	94.252,20
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	46.304,63
4	Transferencias corrientes	126.250,85
5	Ingresos patrimoniales	20.923,82
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		289.731,50
GASTOS		Previsiones iniciales 2020
1	Gastos de personal	116.132,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.499,50
3	Gastos financieros	1.800,00
4	Transferencias corrientes	17.900,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	35.400,00
Total Gastos		289.731,50

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

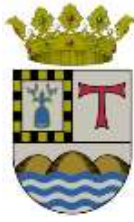
CAP.	PREVISIONES AÑO 2018	RECAUDACIÓN AÑO 2018			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2017
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
		I.	103.787,84 €	85.488,41 €		
II.	1.500,00 €	8.424,02 €	0,00 €	929,42 €	62%	-38,04%
III.	55.191,66 €	49.467,44 €	11.851,86 €	34.917,87 €	63%	-36,73%

CAP.	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
		I.	89.193,70 €	73.696,41 €		
II.	2.000,00 €	772,18 €	0,00 €	772,18 €	39%	-61,39%
III.	55.505,62 €	34.000,59 €	11.794,57 €	45.795,16 €	83%	-17,49%

CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2019
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
		I.	90.083,15 €	85.000,00 €		
II.	2.000,00 €	719,28 €	0,00 €	719,28 €	36%	-64,04%
III.	47.174,90 €	37.000,00 €	2.935,05 €	39.935,05 €	85%	-15,35%

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2021	RECAUDACIÓN
I.	-0,89%	94.252,20 €	-843,24 €
II.	-54,49%	2.000,00 €	-1.089,77 €
III.	-23,19%	46.304,63 €	-10.738,79 €
AJUSTE TOTAL			-12.671,79 €





AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
 secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	106.426,04 €	77.942,50 €	26,76%
II	178.657,89 €	170.169,12 €	4,75%
III	3.282,93 €	2.920,61 €	11,04%
IV	8.846,31 €	7.262,12 €	17,91%
VI	461.472,32 €	147.756,25 €	67,98%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
	758.685,49 €	406.050,60 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	112.614,56 €	90.355,41 €	19,77%
II	144.228,93 €	130.199,30 €	9,73%
III	2.350,00 €	2.147,74 €	8,61%
IV	8.150,00 €	5.025,06 €	38,34%
VI	352.958,86 €	293.183,73 €	16,94%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
	620.302,35 €	520.911,24 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	137.587,39 €	137.578,39 €	0,01%
II	136.411,09 €	136.411,09 €	0,00%
III	1.800,00 €	1.500,00 €	16,67%
IV	15.150,00 €	11.500,00 €	24,09%
VI	123.479,36 €	91.371,84 €	26,00%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
	414.427,84 €	378.361,32 €	

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2021	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	15,51%	116.132,00 €	18.014,40 €
II	4,83%	118.499,50 €	5.719,08 €
III	12,10%	1.800,00 €	217,86 €
IV	26,78%	17.900,00 €	4.793,81 €
VI	36,97%	0,00 €	0,00 €
VII	0,00%	0,00 €	0,00 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			28.745,15 €

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Presupuesto de las Entidades Locales para 2021

Entidad : AJUNTAMENT DE CERDÀ

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2021	Estimación de los ajustes a aplicar a los Importes de Ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	289.731,50	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	254.331,50	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	35.400,00	
	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2018 (+/-)	Observaciones
	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 1	-843,24 €	
	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 2	-1.089,77 €	
	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 3	-10.738,79 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	801,72 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.340,48 €	
	(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	23,00 €	
	Intereses		
	Diferencias de cambio		
	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	28.745,15 €	
	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
	Dividendos y Participación en beneficios		
	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
	Aportaciones de Capital		
	Asunción y cancelación de deudas		
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	
	Arrendamiento financiero	0,00 €	
	Contratos de asociación pública privada (APP's)		
	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de Prestamos		
	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a Consolidación de transferencias con otras Administraciones		
	Otros		
	Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad	19.238,56 €	

Saldo no financiero después de ajustes	54.638,56 €	Capacidad de financiación
---	--------------------	----------------------------------





AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

El Presupuesto de 2021 CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria

NIVEL DE DEUDA

El volumen de deuda viva a 31.12.2020 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	Importe
1) (+) Ingresos previstos 2.021 (<i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i>)	289.731,50
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	801,72
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	2.340,48
6) (+) Ajuste por liquidación PIE 2017	23,00
7) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5+6)	292.896,70
8) Deuda viva a 31.12.2020	88.494,00
9) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2020	0,00
9) Porcentaje carga viva (8+9 / 7)	30,21 %

A la vista de las previsiones del presupuesto 2021 se informa positivamente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Cerdà, a fecha de firma
El Secretario-Interventor Acctal.
Jose Pavia Domenech

